

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

15738 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de mayo de 1993, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Alamo, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo heráldico y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de El Alamo, de la provincia de Madrid, inició expediente para la modificación de escudo heráldico y bandera municipal, conforme al artículo 22.2, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1, d), del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre, y el artículo 4 del Decreto 55/1991, de 22 de julio, a propuesta del Consejero de Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 6 de mayo de 1993, acuerda:

Primero.—Aprobar el escudo municipal de El Alamo, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: «De plata, una cruz latina de piedra sobre escalones, acompañada de dos álamos de su color, todo terrasadado de verde. Al timbre Corona Real Española».

Segundo.—Aprobar la Bandera Municipal de El Alamo, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: «Proporción 2:3. Dividida diagonalmente desde el ángulo inferior del asta al superior de la batiente, de colores verde la parte del asta y blanco la opuesta; lleva en el centro el Escudo de Armas timbrado».

Tercero.—Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de El Alamo.

Cuarto.—Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 1993.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

15739 *DECRETO 106/1993, de 12 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Salmoral (Salamanca).*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 16 de septiembre de 1983, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento Histórico-Artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Salmoral (Salamanca).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expediente en materia de bien de interés de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar

Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de Monumento y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el Informe de Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 12 de mayo de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Salmoral (Salamanca).

Art. 2.º El entorno de protección viene delimitado por:

Una línea continua que iniciándose al sur del edificio en la intersección del eje de la calle Carnecería, con el de la calle Hornos, se prolonga por éste hasta la calle de José Antonio, el eje de esta calle hasta su intersección con la de calle de la Iglesia, el eje de esta calle en dirección sur hasta su intersección con el eje de la calle que la une con la calle de Rufino Arrimadas, el eje de aquella hasta la calle de Rufino Arrimadas, el eje de ésta en sentido sur hasta su intersección con el eje de la calle Carnecería, donde se cierra el perímetro.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 12 de mayo de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

15740 *DECRETO 107/1993, de 12 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Convento de Santa Teresa (Madres Carmelitas Descalzas), en Valladolid.*

La Dirección General del Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 20 de mayo de 1992, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Convento de Santa Teresa (Madres Carmelitas Descalzas), en Valladolid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble, con la categoría de Monumento, y, a tal efecto, ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 12 de mayo de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Convento de Santa Teresa (Madres Carmelitas Descalzas), en Valladolid.

Artículo 2.º Se considera como entorno de protección la parcela en que se sitúa el edificio, delimitada por tapia y lindando al norte con viales y bloques de viviendas del barrio de La Rondilla; al este, con el colegio de San Juan de la Cruz; al sur, con la avenida de Santa Teresa, y al oeste, con colegio público.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentos que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 12 de mayo de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.